



LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)SNF.

**HOY SE EMITE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN,
CÓDIGO: RA/LP/003/2007/PR-DAG(SJ)SNF, QUE DICE:**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a las catorce horas del día nueve del mes de julio del año dos mil siete.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha veintiséis del mes de marzo del presente año, en mi calidad de titular, aprobé las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)SNF**, cuyo objeto es la contratación del suministro denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD”**;
- II. Que, el proceso de Licitación Pública en comento, prosiguió con la convocatoria respectiva, recepción de ofertas y apertura pública de las mismas, presentándose dos personas jurídicas interesadas, con sus respectivas ofertas, en tiempo y forma;
- III. Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, constituida ad hoc para el presente proceso adquisitivo, inició con fecha veintiuno del mes de abril del año en curso, el análisis sobre las ofertas recibidas, con el propósito de verificar su cumplimiento, en cuanto a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en las correspondientes Bases de Licitación Pública, según consta del Informe y del Acta de Recomendación de Adjudicación respectiva, documentos que fueron elaborados y suscritos por los miembros de la ya mencionada Comisión, con fecha veintiocho del mes de junio del corriente año, fecha en que concluyó la referida evaluación;
- IV. Que, en el informe aludido, se ilustran en detalle las etapas de análisis y evaluación a las que fueron sometidas las dos ofertas presentadas; además, se expresan las razones objetivas, materiales, técnicas, específicas y legales, en virtud de las

618110

cuales, la oferta perteneciente a la persona jurídica denominada: **"COMPAÑÍA DE ARMAMENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, fue declarada **"NO ELEGIBLE"** al fracasar su oferta en lo técnico, obteniendo una calificación insuficiente de sesenta (60) puntos, cuando lo requerido por esta Presidencia era una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos, para considerar superada la etapa de evaluación técnica, razón por la cual se produjo automáticamente su separación definitiva de la contienda, todo de conformidad a las Bases de Licitación Pública; en cambio, la oferta perteneciente a la persona jurídica que gira bajo la denominación de: **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, resultó **"ELEGIBLE"**, superando las distintas etapas del proceso de evaluación;

- V. Que, con relación a la oferta presentada por la **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, la Comisión de Evaluación de Ofertas ratificó que la misma superó favorablemente las etapas legal, financiera, técnica y económica, a las que fue sometida conforme a la metodología establecida previamente en las Bases de Licitación Pública y la Ley; y fundamentó coherentemente las razones por las cuales debe considerarse conveniente, a los bien entendidos intereses de la institución a mi cargo, la adjudicación del contrato resultante a dicha persona jurídica, en virtud que, como ya se dijo antes, supero satisfactoriamente el proceso evaluativo, además que el precio ofertado se encuentra acorde a los precios de mercado y está dentro de la asignación o disponibilidad presupuestaria autorizada para contratar el suministro objeto de la presente Licitación Pública; y,
- VI. Que, son atendibles las razones precedentemente expuestas y no teniendo objeción a la recomendación que realiza la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, en cuanto a la adjudicación del contrato respectivo a la **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, encuentro procedente adjudicar el suministro relacionado a esta persona jurídica y ordenar que, una vez la presente se encuentre en firme, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Presidencia de la República proceda a elaborar el instrumento contractual pertinente.

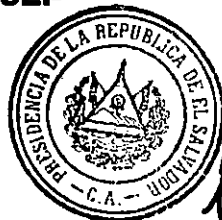
POR TANTO,

Con base a lo establecido en los artículos dieciocho, inciso primero, y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); a lo establecido en las Bases de Licitación Pública correspondientes, específicamente en las Secciones III, "Adjudicación y Contratación", y, IV, "Especificaciones Técnicas"; y, en las razones expuestas en los Considerandos precedentes,

RESUELVO:

PRIMERO. ADJUDÍCASE, el Contrato de Suministro de Servicio, denominado: **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / ATENCIÓN FAMILIAR; EN LAS INSTALACIONES Y BODEGAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA / DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA; Y EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y**

ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD", derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/003/2007/PR-DAG(SJ)/SNF, a la persona jurídica que gira bajo la denominación de "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", por un **VALOR TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (US \$64,800.00)**. Dicho monto se encuentra expresado en moneda de los Estados Unidos de América, incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y no excede el presupuesto destinado para la Licitación Pública relacionada. El suministro de mérito deberá iniciar el día hábil siguiente de recibida por el contratista la "Orden de Inicio" respectiva, expedida por la Presidencia; **SEGUNDO. INSTRÚYESE**, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que perfeccione y formalice el respectivo contrato una vez adquiera firmeza esta Resolución; y **TERCERO. NOTIFÍQUESE.-**



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR